



**MUNICIPAL DE COMAYAGUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590  
[Comayaguajc@yahoo.com](mailto:Comayaguajc@yahoo.com)  
[www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

Comayagua, 11 de marzo, 2019

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Lic. Eliseo Fonseca López**  
Comisionado Municipal de Transparencia

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 11 de marzo del 2019** y registrada en el **ACTA No. 35** en el **Tomo 77 y 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

**PUNTO No. 4) Folio 499**

La Secretaria dio lectura al Acta a la cual se le hizo la siguiente enmienda:

- a) El Regidor Luis Fuentes solicita en el Punto No. 8) Letra II) Folio 482 se corrija eliminando la palabra negocios por lo que se aprueba se denomine "ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PROHIBICION DE PERMANENCIA DE MENORES DE DICIOCHO AÑOS EN LOS MISMOS"
- b) El Regidor Manuel Cartagena solicita que en el punto 10) Letra c) Folio 493-494 se aclare que la Empresa que invitó y cubrió todos los gastos del viaje a Japón fue Hazama Ando.

**PUNTO No. 5) Folio 499**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

**PUNTO No. 6) Folio 499-500**

**PARTICIPACIÓN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CRIC**

Comparece el Lic. Martin Lagos en representación del CRIC, quien manifestó ante el Pleno de la Corporación que en seguimiento a los acuerdos suscritos en noviembre recién pasado con esta Corporación Municipal, se han realizado las gestiones ante la Dirección de Bienes Nacionales sobre la situación legal del terreno donde se encuentra ubicado el CRIC, encontrando que de este inmueble no se tiene registros ni tampoco ningún documento que haga constar que el bien sea propiedad de alguien en particular, y del mismo jamás se otorgó la tradición de dominio y en virtud de que es éste un bien ejidal, le solicitan a la Corporación Municipal otorgar Certificación de Dominio Pleno a favor de dicha Institución, la cual tiene 23 años de funcionar en este mismo sitio.

Ante lo expuesto, el Sr. Alcalde manifestó que esta Corporación Municipal siempre ha apoyado y mantiene la voluntad para seguir apoyando la labor del CRIC, sin embargo es necesario que al otorgar el dominio pleno se asegure este bien inmueble, en el sentido de que, de no continuar su uso para este menester pasaría nuevamente a la Alcaldía Municipal, clausula que permite asegurar que dicho bien público estará siempre al servicio de la población del municipio.

Seguidamente solicitó la Comparecencia del Jefe de Catastro quien expresó que esta Municipalidad debe solicitar una nota o Constancia de la Dirección de Bienes Nacionales para que la Alcaldía Municipal pueda conceder el domino pleno al CRIC, de este bien inmueble.

El Regidor Luis Fuentes manifestó que se hace necesario, previo a todo tramite, obtener dicha Constancia de parte de Bienes Nacionales en el sentido de que se afirme que el Estado no tiene registro de propiedad sobre el mismo.

El Regidor Porfirio Boquín manifestó que es un bien del municipio por lo que se proceda a hacer lo necesario para que puede ser otorgado legalmente al CRIC, en vista que la misma es una institución de carácter permanente.

**Resolución:**

La Corporación Municipal gira instrucciones al Jefe de Catastro para que dé continuidad a las gestiones y solicite un informe oficial sobre dicho bien inmueble, ante la Dirección de Bienes Nacionales e informe.

**PUNTO No. 7) Folio 500-501**

**PARTICIPACIÓN MIEMBROS PATRONATO RESIDENCIAL LOS ÁLAMOS**

Comparecieron los señores Oscar Cáceres Presidente del Patronato, Edgardo Moreno Secretario y Kensy Cantillano, Tesorera y vecinos de dicha residencial, con el propósito de exponer y tratar sobre varios temas relacionados con la comunidad, entre ellos: a) Que se les proporcione apoyo autorizando la construcción de un muro perimetral y posta de seguridad en la entrada de la Colonia, de manera de crear un circuito cerrado como sistema de control de acceso para seguridad de los habitantes. b) Que se de seguimiento a la denuncia presentada en la Corporación sobre las aguas residuales que de la Colonia MaCarmen desembocan en la calle principal de dicha residencial y c) Que se revise el permiso aprobado y los compromisos suscritos de la Empresa Lotificadora de la Residencial Los Alamos con la Alcaldía Municipal. Esto último en virtud de algunos problemas suscitados con relación a la colocación del tanque de agua e identificar si hay traspaso de las áreas verdes a la Alcaldía Municipal.

**Resolución:**

Habiendo analizado y deliberado sobre los temas, la Corporación Municipal acuerda:

- a) Girar instrucciones al Jefe de Catastro para que se determine la naturaleza jurídica del terreno donde se ubica el tanque de agua y además se defina el área verde de la colonia e investiguen si ésta ya tiene registro a nombre de la Alcaldía Municipal.
- b) Girar instrucciones al Jefe de Planificación y Gestión Urbana para que se revise el cumplimiento de requisitos de parte de los urbanizadores de dicha Residencial para permiso otorgado y se exija su observancia.
- c) El Sr. Alcalde gira instrucciones a los jefes de los departamentos de Obras Publicas, Catastro y Planificación urbana para que hagan inspección y sean atendidos los problemas expuesto incluyendo el derramamiento de las aguas residuales.
- d) La construcción de un muro perimetral o circuito cerrado con fines de seguridad deberá ser analizado, especialmente por la conexión que la Residencial tenga con otras áreas, para evitar así, probables demandas por abuso de autoridad.

**PUNTO No. 8) Folio 501-502**

**COMPARECENCIA MIEMBROS PATRONATO COMUNIDAD DE LAS LICONAS**

Enviaron nota manifestando que no podían asistir por lo que se reprogramó su participación para la próxima sesión.

**PUNTO No.9) Folio 502**

**PARTICIPACIÓN ABOGADO TIRSO SADY ULLOA ULLOA**

No se hizo presente desconociendo los motivos.

**PUNTO No.10) Folio 502-**

**COMPARECENCIA DE LAS SEÑORAS THATIANA JARISEL ROMERO FLORES Y CHAVELI FLORES PROPIETARIAS DEL RESTAURANTE DILETTO**

Se recibió a las Señoras antes mencionadas quienes se presentaron con el fin de solicitar les sea reconsiderada la resolución emitida en el Pleno en cuanto a la no concesión del permiso para la apertura de un negocio ubicado atrás de la Escuela José Trinidad Cabañas, el cual fue denegado en virtud de haberlo solicitado en condición de un Bar y ubicado cerca de una escuela, sin embargo, aclaran que se trata de un Restaurante denominado Diletto, con especialidad en la venta de pastas, sopas, vinos por lo que solicitan sea resuelto favorablemente y poder tramitar el permiso correspondiente para la operación del mismo.

**Resolución:**

Ante lo expuesto y después de su respectivo análisis la Corporación Municipal aprueba por unanimidad la apertura del funcionamiento del Restaurante Diletto y se espera que se cumpla con las restricciones que han sido reglamentadas para la operación de dichos negocios y en apego a la Ley de Policía y Convivencia Social.

**PUNTO No.11) Folio 502-503**

**COMPARECENCIA DE LA SEÑORA BERTHA ALICIA LIMA Y SU HERMANO.**

Se recibió a los comparecientes quienes solicitan autorización para poder tramitar permiso de operación de negocio denominado **Fralbeya Food Trucks**, este local está ubicado en el costado este del edificio del Centro Municipal de la Juventud en donde funcionará una especie de parque gastronómico. Esta solicitud se debe por haber recibido una nota en que se comunica que no se permite la venta de bebidas alcohólicas dentro del proyecto y aclaran que en dicho local no funcionará un bar sino el sitio familiar antes descrito en donde la bebida es solo un complemento para la comida que se pueda servir. Agregaron que el horario de atención es de lunes a jueves de 11:30 a.m. a 9:30 p.m. y los días viernes y sábado hasta las 12:00 de la noche.

**Resolución:**

Ante lo expuesto y después de su respectivo análisis la Corporación Municipal aprueba por unanimidad el funcionamiento de dicho negocio y se espera que se cumpla con las restricciones que han sido reglamentadas para la operación de dichos negocios y en apego a la Ley de Policía y Convivencia Social.

**PUNTO NO. 12) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 503**

El Señor Alcalde solicita autorización para realizar ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en virtud de haber recibido depósito del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) para ejecución del Proyecto "Elaboración Plan de Manejo de Uso Múltiple del Área Protegida del PANACOMA"

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Fondo para el manejo de áreas protegidas y silvestres	374,220.00
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>374,220.00</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanas FDP 286 Proyecto protección forestal	374,220.00

	Municipio de Comayagua	
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>374,220.00</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la ampliación presupuestaria de fondos solicitada por el Sr. Alcalde para el Proyecto en mención.

**Letra b) Folio 503**

La Coordinadora del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración, solicita la aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos del periodo fiscal 2019 para el pago de diversos compromisos en el marco de dicho Proyecto y que se detalla a continuación:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>De menos</b>	<b>De Mas</b>
05-06-121	Sueldos y Salarios Básicos	106,105.16	
05-06-128	Contribuciones Patronales para Seguro Social	2,961.90	
05-06- 259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales n.c.	112,090.04	
05-06- 272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	1,768.00	
05-06- 356	Combustible y lubricantes	3,552.87	
05-06- 442	Adquisición de auto vehículos	13,390.66	
05-06-161	Beneficios y Compensaciones varias		106,868.63
05-06-224	Alquiler de maq., equipo y medios de transporte		3,000.00
05-06 - 586	Subsidios a Municipalidades y otros Gob.locales		130,000.00
<b>SUMA TOTAL A MODIFICARSE</b>		<b>239,868.63</b>	<b>239,868.63</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario solicitado por el proyecto, para el pago de los compromisos contraídos.

**Letra c) Folio 504**

El Gerente del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua informa que ha concluido el proceso de concurso HND-014-B-001/2019 para la Contratación de Servicio de Auditoría Final para el Programa HND-014-B "Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua financiado con fondos FCAS por lo que solicita aprobación para la adjudicación del Contrato a la Empresa Grant Thornton y en la que la Comisión Evaluadora recomienda que, de las dos empresas ofertantes evaluadas es ésta, la que cumple sustancialmente con todos los requisitos exigidos y presentó la oferta con el costo más bajo y que está debidamente calificada para ejecutar el contrato. El precio de la Oferta presentada es de L. 849.500.00.00 más L.127,425.00 del impuesto sobre ventas para un total de la Adjudicación de L. 976,925.00.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la contratación de la Empresa Grant Thornton para la Auditoría Final para el Programa HND-014-B del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua.

**Letra d) Folio 504**

El Sr. Tirso Rolando Zapata Director Presidente de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC, comunica que el 31 de marzo, 2019 finaliza gestión del Profesor José Eloy Guzmán como Director propietario de la USCLAC en virtud de haber iniciado en el año 2009 siendo reelecto para un período de 5 años en el 2014. Solicita además proceder a la elección de un nuevo Director Propietario de conformidad a lo establecido por la Ley

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo da por recibido y resuelve revisar el procedimiento a seguir para realizar la elección con la participación de la sociedad civil.

**Letra e) Folio 505**

La Abogada Nadia Yamileth Medina Gómez, con numero 15956 apoderada Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia envió Oficio a la Corporación Municipal en el que solicita Certificación del punto de Acta No. 33 del Tomo 77 de fecha 11 de febrero 2019 y el Acta No. 42 del 10 de mayo de 1999, emitidas por la Corporación Municipal de Comayagua, objeto de la rectificación relacionada a un bien inmueble denominado "Casa Guardiola" con categoría de patrimonio cultural de la nación. Se propone celebración de carta de ejecución para hacer uso integral del inmueble conforme lineamientos de la Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud al Asesor Legal resolviendo que es procedente lo solicitado por el Instituto de Antropología e Historia en cuanto a la protección y conservación del inmueble denominado Casa Guardiola y requiriendo suscripción de Carta de ejecución para su preservación, indicando fecha para la suscripción del mismo.

**Letra f) Folio 505**

El Abogado Marco Vinicio Gómez Rápalo con numero 18408 actuando en nombre propio presento Oficio de oposición a la construcción del Proyecto Plaza Centro y eventual oposición a los permisos de operación en virtud de que se está desarrollando a inmediaciones de una zona residencial y enfrente de un centro hospitalario.

Se hizo comparecer a los Jefes de los departamentos de Planificación Urbana y el Jefe de Justicia Municipal y después del análisis correspondiente, el pleno giró instrucciones al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que no se otorguen permisos para bares en el contexto de dicho proyecto.

**Resolución:**

En este sentido, la Corporación Municipal trasladó la solicitud al Asesor Legal para que con apoyo técnico del jefe del departamento de Planificación Urbana se dé respuesta al reclamante; estableciendo que no serán otorgados los permisos de operación para venta de bebidas alcohólicas en el contexto de dicho proyecto, pues la Ley de Policía y Convivencia Social lo prohíbe, debido a su ubicación a menos de 100 metros de distancia del Hospital Centro Médico Comayagua Colonial.

**Letra g) Folio 506**

Se recibió del Asesor Legal dictamen sobre la solicitud presentada por la **Ingeniero Carmen Jocely Rubio López** actuando como Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Grupo Forza, S.de R.L. en la que pide dominio pleno de un inmueble propiedad de dicha entidad, ubicado en el Barrio San Francisco.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 25 de Febrero del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Ingeniero CARMEN JOCELY RUBIO LÓPEZ, actuando como Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DE INVERSIONES FORZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con su abreviatura GRUPO FORZA, S. DE R. L., de solicitud de dominio pleno sobre un inmueble de propiedad de la referida Sociedad y ubicado en el Barrio San Francisco de esta misma Ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el inmueble de propiedad de la Sociedad Grupo Forza, S. DE R. L. está inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, en el Sistema del Folio bajo la Matrícula número 26344 asiento 5, bajo la naturaleza jurídica de dominio útil, con un cincuenta por ciento (50%) de derechos, compartido con el comunero con también un cincuenta por ciento (50%), de nombre HÉCTOR CASTILLO.-CONSIDERANDO: Que el artículo 2218 del Código Civil, establece que ninguno de los partícipes puede hacer innovación en la cosa común, aunque reporte a todos ventajas, si los demás no consienten en ello.-CONSIDERANDO: Que por innovación se entiende la modificación, cambio, mudanza o alteración de las cosas o situaciones.-CONSIDERANDO. Que el derecho o acción es intangible, en el sentido, de que no admite delimitación física, por ser porción.- POR TANTO: En base a lo preceptuado por los ordenamientos establecidos en el Código Civil.-SE RESUELVE: Que no procede la concesión de dominio pleno solicitada por el Grupo Forza, S. DE R. L., sobre inmueble ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad y que lo posee en un cincuenta por ciento, salvo que dicha solicitud sea presentada por todos los comuneros o partícipes del mismo.

  
Abogado L. yis F. Henríquez ChinChilla

**Resolución:**

En este sentido la Corporación Municipal considerando que dicho inmueble está inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, bajo matrícula número 26344, asiento 5 bajo la naturaleza jurídica de dominio útil, con un cincuenta por ciento de derechos compartidos con el comunero con también un cincuenta por ciento, siendo de nombre Héctor Castillo. Por tanto, resuelve: Que no procede la concesión de dominio pleno solicitada por el Grupo Forza, S. de R. L. sobre inmueble ubicado en el Barrio San Francisco y que lo posee en un cincuenta por ciento, salvo que dicha solicitud sea presentada por todos los comuneros o partícipes del mismo.

**Letra h) Folio 507**

Se recibió del Asesor Legal dictamen sobre la solicitud presentada por la **Iglesia Cristo es mi Roca, de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras**, de la Colonia Iván Betancourt para que se les exonere de los respectivos pagos de permiso de construcción en el proyecto de construcción de una iglesia, tres aulas y cocina en la Aldea del Ojo de Agua.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 25 de Febrero del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Iglesia Cristo es mi Roca de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras, de la Colonia Iván Betancourt, de esta ciudad, para que se les exonere de los respectivos pagos municipales en concepto de permiso de construcción, en el proyecto de construcción de una nueva iglesia, tres aulas y cocina, en la Aldea del Ojo de Comayagua.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que el permiso de construcción, es tipificado como tasa municipal en concepto de ingreso eventual hacia las arcas municipales.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley de Municipalidades y 76 de su Reglamento, establece que las tasas municipales como lo es el permiso de construcción, no pueden ser modificadas, exoneradas, dispensadas, rebajadas o condonadas, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.-**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por los mencionados Artículos.-**SE RESUELVE:** Que no procede la exoneración a favor de la mencionada Iglesia Cristo es mi Roca de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios en Honduras, en concepto de la respectiva tasa municipal por permiso de construcción.

  
Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla

**Resolución:**

En este sentido la Corporación Municipal y considerando que el permiso de construcción es tipificado como tasa municipal en concepto de ingreso eventual hacia las arcas municipales. Y considerando que de conformidad al Artículo 121 de la Ley de Municipalidades y 76 de su Reglamento las tasas no pueden ser modificadas, exoneradas, dispensadas, rebajadas o condonadas Resuelve: que no procede la exoneración a favor de la mencionada entidad religiosa, en concepto de la respectiva tasa municipal por permiso de construcción.

**Letra i) Folio 508**

Se recibió del Asesor Legal dictamen sobre la solicitud presentada por el Sr. Oscar Danilo Sierra, actuando como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC) para que se le exonere de los respectivos pagos de impuestos municipales.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 25 de Febrero del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por el señor Oscar Danilo Sierra, actuando como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC), para que se le exonere de los respectivos pagos de impuestos municipales.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que la Fundación para el Desarrollo de Comayagua (FDC) cuenta con su propia personería jurídica extendida mediante Resolución No. 139-95 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y catalogada como una organización civil, de carácter voluntario, con personería jurídica, patrimonio propio sin fines de lucro.-**CONSIDERANDO:** Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el Artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-**SE RESUELVE:** Que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMAYAGUA (FDC), pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.

  
Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla

**Resolución:**

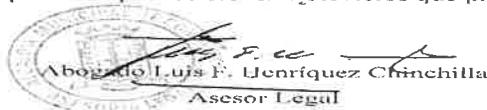
En este sentido la Corporación Municipal Resuelve que se le exonere del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios a la Fundación para el Desarrollo de Comayagua pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por lo bienes o servicios que prestan.

**Letra j) Folio 508**

Se recibió del Asesor Legal dictamen sobre la solicitud presentada por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez actuando como Apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) para que se le exonere del pago del impuesto sobre Industria, comercio y servicios.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 25 de Febrero del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, actuando como Apoderada Legal del Instituto Para El Desarrollo Hondureño (IDH), para que se le exonere del respectivo pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el Instituto Para el Desarrollo Hondureño (IDH) cuenta con su propia personería jurídica extendida mediante Resolución No. 78 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia del año de 1979, reformada en cuanto a sus estatutos, mediante Resolución No. 26 de fecha 23 de Febrero del año 1983 y catalogada como una Institución sin fines de lucro.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículos 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por los bienes o servicios que prestan.

  
Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

**Resolución:**

En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, la Corporación Municipal resuelve: Que se le exonere del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicios al Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH) pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicable por lo bienes o servicios que prestan.

**Letra k) Folio 509**

La Sra. Victoria Rivera Martínez y Profesora Teresa Salmerón solicitaron espacio para comparecer en la próxima sesión de Corporación.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que las solicitantes presenten un detalle de los puntos a tratar.

**Letra l) Folio 509**

De la Cámara de Comercio de Comayagua se recibió solicitud de espacio para comparecer en la próxima sesión de Corporación, con propietarios de pulperías sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas en las mismas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que se envíe punto de acta donde dicha resolución se ha dejado sin valor ni efecto.

**Letra ll) Folio 509**

El Comité Vial de Comayagua envió propuesta sobre el cambio de señalamiento vial adaptado para el Centro Histórico con el propósito de retirar obstáculos en la aceras y facilitar el desplazamiento seguros de las personas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve analizar en la próxima sesión con participación del Comité Vial y la representación del Instituto de Antropología e Historia.

**Letra m) Folio 510**

Agricultores y Miembros directivos de Patronatos de las comunidades de Agua Salada, El Sauce, Palo Pintado, El Motatal, Ilamapa, Santa Rita de los Empates, Tamboral y Plan Colorado enviaron nota en la que manifiestan sentirse afectados por la falta de medidas de mitigación y la explotación indiscriminada que se sigue haciendo en el río Humuya y Selguapa de parte de la Constructora Moncada y otros, a pesar de las quejas presentadas por los señores Hermes Fonseca Bulnes y Raúl Enrique Perdomo Velásquez.

Solicitan se les aclare cuanto es la cantidad de material en metros cúbicos que tienen autorizado extraer por cada año, según lo estipulado en la concesión y Cuantos metros cúbicos de material han cancelado a la Municipalidad.

Consideran que ninguna de las Comunidades ha recibido beneficios al contrario los agricultores se han visto muy afectados, ocasionándoles grandes pérdidas.

Expresan además, que se oponen a la explotación de sus recursos y exigen que se pare de inmediato la extracción de material en los ríos antes mencionados. Aclaran que no se oponen a la explotación artesanal que significa el sustento para muchas familias.

**Resolución:**

La Corporación Municipal acuerda convocar a los productores y miembros de los Patronatos antes mencionados para que comparezcan en la próxima sesión de Corporación y se invite a la Jefe del departamento Municipal Ambiental.

**Letra n) Folio 510-511**

El señor Gustavo Boquín Gerente General de la Empresa CBS solicita autorización para desasolvamiento de Río Chiquito ubicado en la ciudad de Comayagua con las coordenadas UTM.X=0432379 y Y=1598650. La actividad tendrá una longitud de 1 Km a la altura del Proyecto Lomas del Río y con el fin de retirar sedimento del río.

**Resolución:**

La Corporación Municipal virtud de que dicho sitio está aprobado para uso exclusivo de esta Municipalidad de Comayagua y únicamente para obras de protección, resuelve improcedente dicha solicitud.

**PUNTO No. 13) INFORMES****Letra a) Folio 511**

El Jefe de Catastro envió informe sobre la solicitud presentada por el Sr. **Adrian Mejía**, identidad No. 0301-1947-00326 para que se le autorice rectificación de la Certificación de dominio pleno a su favor otorgado el 09 de noviembre 1999, de inmueble ubicado en la Colonia Milagro de Dios clave HJ412H-15-0002 y SURE 0301-0004-00363 por encontrar diferencia en el área y actualización de colindantes, así como agregar el numero de claves.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada el informe al Asesor Legal para dictamen.

**Letra b) Folio 511**

El Jefe de Catastro envió informe sobre la solicitud presentada por el Sr. Isidro Chavarría Morales identidad No. 0308-1956-00026 para que se le autorice rectificación de la Certificación de dominio pleno a su favor otorgado el 10 de mayo 1999, de inmueble ubicado en la Colonia Fuerzas Armadas clave HJ412G-56-0010 y SURE 0301-0003-00361 por encontrar diferencia en el área y actualización de colindantes, así como agregar el numero de claves.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada el informe al Asesor Legal para dictamen.

**Letra c) Folio 511-03 del tomo 78**

Se recibió del Tesorero Municipal en cumplimiento de la Ley, el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de febrero del año 2019 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
<b>Saldo en libros mes anterior</b>	<b>Lps. 92,272,041.26</b>
<b>Saldo en bancos conciliado mes anterior</b>	<b>Lps. 93,222,290.62</b>
Total Ingresos del Mes	Lps. 20,092,162.93
Total Egresos del Mes	14,770,842.93
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
<b>Saldos según Bancos al 28/02/2019</b>	<b>98,543,610.62</b>
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	5,708,559.22
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
<b>Saldo en Libros según Tesorería al 28/02/2019</b>	<b>Lps. 92,835,051.40</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Febrero del año 2019.

**Letra d) Folio 03**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de febrero del 2019 del proyecto **Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración** producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	38,922.56
Más transferencia Agencia Española de Cooperación Internacional		0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Más intereses devengados al 28/02/2019		43.99
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>38,966.55</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero, 2019, del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración

**Letra e) Folio 03**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de febrero del 2019 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de **Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua**, Honduras, de la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-000725-8 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/AECID/Proyecto agua Potable

Saldo del Mes anterior	USD	683,017.94
Menos retiros para pagos de contratos del proyecto		513,571.18
Menos retiros por traslados de la Cuenta 11-701-001860-4		0.00
Más intereses devengados al 28/02/2019		510.62
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>169,957.38</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero, 2019 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua.

**Letra f) Folio 04**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe ingresos y egresos del mes de febrero del 2019 producto de un **segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua** para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD 2,373,507.42
Más intereses devengados al <u>28/02/2019</u>	<u>4,895.84</u>
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD 2,378,403.26</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero, 2019, producto de un **segundo** Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua, para el proyecto en mención.

**Letra g) Folio 04-05**

Se recibió del Tesorero Municipal el informe ingresos y egresos del mes de febrero del año 2019 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones) producto del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua**, en la forma siguiente:

**Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares**

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD 36,874.60
Más interés devengado del mes de febrero del <u>2019</u>	<u>41.85</u>
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD 36,916.45</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero, 2019, producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida.

**PUNTO No.14) VARIOS**

**Letra a) Folio 05**

El Regidor Porfirio Boquín pidió que los procesos de escogencia para proyectos de agua se hagan con participación de todos para que sean procesos bien revisados y sean más transparentes y para que haya credibilidad ya que se escogió el gerente de Aguas de la Sierra y no se nombró comisión.

El Regidor Luis Fuentes aclaró que se hizo la escogencia del Gerente, el Administrador y el jefe Comercial para ello se utilizó procesos de selección muy transparentes con participación de los Alcaldes de los tres municipios involucrados. Agregó que el procedimiento es la convocatoria, luego se hace la apertura de las aplicaciones que llegan y si fuese necesario el comité de selección solicita las subsanaciones, momento en el cual los que no subsanen no pueden pasar a la siguiente fase; este caso se presentó con uno de los aspirantes, quien tiene mucha experiencia, pero por no subsanar quedó fuera del proceso. Agregó que entre los candidatos participantes a la Gerencia se encontraba uno del municipio de Lejamani y dos de Comayagua y de los finalistas se hizo la selección

tomando en cuenta los méritos profesionales escogiendo el personal con la mejor formación y considerando además, la aspiración salarial.

**Letra b) Folio**

El Regidor Porfirio Boquín pidió que se le convoque a las sesiones que realiza la Comisión de Ambiente y pidió además que se de seguimiento a lo acordado con relación a la Empresa Hidroeléctrica INVERSA en vista que no hay ejecutado nada de lo que manda la Ley y pide que vayan a ver el problema de la cortina, que se haga una inspección.

El Regidor Manuel Cartagena hizo recordatorio en el sentido de que ya se le ha enviado un ultimátum a la Empresa para que ejecute los trabajos del Plan de Manejo de la micro cuenca del Rio Churune, por lo que hay que esperar, posición que fue respaldada por el pleno.

**Resolución:**

Ante lo expuesto y habiendo analizado y deliberado sobre una serie de situaciones observadas en el tema ambiental, la Corporación Municipal acuerda que no se permitirá el uso de la Fuente de la Quebrada La Mona, límite entre el municipio de Comayagua y el Municipio de San Jerónimo, para desviar sus aguas hacia la represa hidroeléctrica de la Empresa INVERSA y se acuerda que su caudal ecológico debe quedar únicamente al servicio de la vida acuática y silvestre.

**PUNTO No.15)**

**CONCESIÓN DE DOMINIOS PLENOS. Folio 06- 11**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| a) LINDA ROSA CARTAGENA BONILLA  | BARRIO ABAJO          |
| b) OFELIA NOHEMY DURON   | BARRIO SUYAPA         |
| c) JOSE WILFREDO MEJIA GUTIERREZ   | COLONIA LOS ALMENDROS |
| d) CHARBEL STEPHAN KHALIL  | COLONIA CASA BLANCA   |
| e) EMMA LETICIA BENITEZ GUZMAN   | BARRIO ABAJO          |
| f) EMMA LETICIA BENITEZ GUZMAN/ MIRIAN ESMELADOA BENITES GUZMAN/ IRIS IDALIA BENITEZ GUZMAN/ REYNA ISABEL BENITES GUZMAN | BARRIO ABAJO.         |

**PUNTO No.16) CIERRE DE LA SESIÓN**

La sesión finalizó a las 3:41 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria  
ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.



*Mirna Maritza Andino*  
**LIC. MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sr. Gobernación Departamental  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Arch.

